



**Acuerdo de Junta de Facultad de 6 de marzo de 2015, en la que se ratifica el acuerdo de la Comisión de Postgrado de 27 de febrero de 2015 de la Facultad de Ciencias Químicas, por la que se aprueban los criterios específicos de valoración de las solicitudes de Premios Extraordinarios de Doctorado de esta Facultad.**

Con el fin de contribuir a la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado, la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense, en cumplimiento de la Disposición transitoria primera, del acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2014, BOUCM 22 de mayo, por el que se aprueba la normativa de los Premios extraordinarios de Doctorado, aprueba, en función de las competencias que se le otorga, los criterios de valoración específicos y de constitución de la Comisión Evaluadora de esta Facultad, así como el modelo de curriculum adaptado a las especialidades del centro:

A tenor del art. 3.2 de la citada normativa, la comisión nombrada para la concesión de los Premios extraordinarios, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración, para realizar un informe razonado de todos y cada uno de los candidatos propuestos y no propuestos, que remitirán a la Secretaría de Estudiantes de la Facultad para su custodia.

- Expediente académico de cada solicitante (0-1 punto)
- Tesis Doctoral (publicaciones y otras aportaciones científicas de la tesis doctoral)(Apartado A Anexo I) (0-5 puntos)
- Curriculum vitae del solicitante (Apartado B Anexo I) (0-1 punto)
- Informe del Departamento del solicitante (0-2 puntos)
- Informe confidencial de los miembros del Tribunal de Tesis Doctoral (0-1 punto)

Acogiéndose a la potestad que otorga el art. 6, queda establecido como documento exclusivo para el curriculum, el incluido en el Anexo I, por lo que no será evaluado ni considerado, el curriculum presentado en cualquier otro formato.

Asimismo, y conforme al artículo 6, se aprueban los criterios para la composición de la Comisión Evaluadora.

- La comisión Evaluadora estará compuesta por un Presidente y cinco vocales.
  - Presidente: será el vocal de la Facultad en la Comisión de Doctorado, que actuará con voz pero sin voto y asumirá todas las competencias que le otorga el artículo 6.4 de la Normativa vigente de Premios extraordinarios de Doctorado, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad.
  - Vocales: Integrado por cinco profesores que representen las diferentes áreas de conocimiento, especialidades o titulaciones de la Facultad, elegidos a sorteo el curso académico 2014-2015 para la Convocatoria de Premios Extraordinarios correspondiente al curso académico 2013-14. Se establece un sistema de rotación consecutivo, que será de aplicación en las convocatorias posteriores y para cada curso académico. En todo caso, se evitará que forme parte de la comisión más de un profesor de un mismo departamento. Los departamentos que no queden representados en este primer sorteo, tendrán representación en



la siguiente convocatoria, quedando fuera para la siguiente convocatoria los dos departamentos que por sorteo, aporten por insaculación, los dos primeros vocales a la comisión designada en este curso académico 2014-2015.

Entrarán a sorteo todos los profesores funcionarios doctores o contratados doctores de la facultad con, al menos, un sexenio de investigación reconocido o aquellos profesores que hayan dirigido o codirigido un mínimo de dos tesis doctorales, quedando excluidos los profesores, que cumpliendo los requisitos exigidos, hayan dirigido o codirigido alguna de las tesis Doctorales de candidatos/as que optan a los Premios Extraordinarios de Doctorado en esa convocatoria.

Excepcionalmente, el Presidente de la Comisión podrá invitar hasta dos miembros de la Facultad que cumplan los requisitos anteriores. Dichos miembros invitados tendrán voz pero no voto.